



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 024 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 16 MAR. 2022

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**Vistos:** el expediente modificado Nº 03, el adicional de obra Nº 3 por S/ 309,141.79 soles, y ampliación de plazo Nº 02, del proyecto de inversión: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA – SAN ROMAN – PUNO"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite para su aprobación, el EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 03, el ADICIONAL DE OBRA Nº 3 por S/ 309,141.79 soles, y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 por 75 días calendarios, del proyecto de inversión: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA – SAN ROMAN – PUNO".

Que, en la Gerencia Regional de Infraestructura se ha emitido el Informe Nº 253-2022-GRP/GRI de 08 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informarle respecto al documento de referencia:

#### I. ANTECEDENTES:



Con Informe Nº 4379-2021-GR PUNO-GRI/SGO/JPQA.ROP de fecha 17 de noviembre del 2021, el Residente de Obra presenta el expediente modificado Nº 3, adicional de obra Nº 3 y ampliación de plazo Nº 2.

Con Informe Nº 2302-2021-GRP/ORSyLP/JJCC-J de fecha 22 de diciembre del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos APRUEBA el expediente modificado Nº 03, adicional de obra Nº 03 por el monto de S/. 309,141.79 soles, y ampliación de plazo Nº 02.

Con Informe Nº 1157-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGEP la Sub Gerencia de Presupuesto remite disponibilidad presupuestal de expediente técnico modificado Nº 03, por adicional de Obra Nº 03, indicando que no existe recursos de libre disponibilidad para asignar.



Con Informe Legal Nº 112-2022-GR PUNO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica manifiesta que, es necesario poner de conocimiento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la inexistencia de recursos para asignar al proyecto.

Con Informe Nº 291-2022-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JJCC la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el acervo documentario expediente técnico modificado Nº 03, por adicional de Obra Nº 03 y ampliación de plazo Nº 02.

#### II. BASE LEGAL

- ✓ Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva Para La Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.
- ✓ Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva Regional Nº 10-2018-Gobierno Regional Puno-Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa.

#### III. ANALISIS



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 024-2022-GGR-GR PUNO

16 MAR. 2022

PUNO, .....

**En relación al expediente modificado N° 3, adicional de obra N° 3:**

Técnicamente se encuentra debidamente motivado y sustentado por el Supervisor y Residente de Obra por ende cuenta con la APROBACIÓN de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos según Informe N° 2302-2021-GRP/ORSyLP/JJCC-J, que técnicamente se resume:

Estructura del adicional:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1	COSTO DIRECTO	S/. 219,758.15
2	GASTOS GENERALES (26.57%)	S/. 53,281.13
3	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (7.13%)	S/. 9,676.50
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.39%)	S/. 9,259.33
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (7.01%)	S/. 11,000.00
6	GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO (4.61%)	S/. 6,166.68
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 309,141.79</b>

Resumen de las modificaciones al expediente técnico:

Item	Descripción del presupuesto	Parcial S/.
01	Partidas nuevas (+)	309,141.79
02	Mayores metrados (+)	0.00
03	Variación de precios (+)	0.00
04	Costos hundidos/pérdidas (+)	0.00
05	Deductivos (-)	0.00
	<b>Presupuesto Adicional Neto (Modificación N° 03)</b>	<b>309,141.79</b>

Y presupuestalmente se resume según estructura funcional siguiente:

Especifica de Gasto					Descripción	Expediente Adicional N° 03	
2	6	2	2	2	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	63,175.17
2	6	2	2	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	13,529.75
2	6	2	2	2	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	84,495.76
2	6	3	2	2	2	MOBILIARIO	121,515.10
2	6	8	1	4	1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	23,675.01
2	6	8	1	4	2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,551.00
2	6	8	1	4	3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,200.00

**TOTAL PRESUPUESTO**

**309,141.79**

**En relación a la ampliación de plazo N° 02**

En los informes de sustento se detallan las causales de ampliación de plazo y las anotaciones en cuaderno de obra, según el siguiente resumen.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 024 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 16 MAR. 2022

*Cuantificación de la ampliación de plazo*

Descripción	Tiempo	Observación
Período de paralización N° 1	303 d.c.	
Período de paralización N° 2	269 d.c.	
Período de ejecución N° 3	68 d.c.	Período de ejecución que no cuenta con resolución de aprobación
Período de ejecución N° 4	75 d.c.	Período de ejecución que corresponde el adicional N° 03
TOTAL	715 d.c.	Fecha de culminación prevista: 14/01/2022

En consecuencia, se cuenta con la opinión pertinentes de las oficinas competentes para la aprobación vía acto resolutorio del expediente modificado N° 03, adicional de obra N° 3 por S/. 309,141.79 soles y ampliación de plazo N° 02 por 75 días calendarios.

Por otro lado, siendo un proyecto de inversión priorizado para su conclusión en la presente gestión, el **financiamiento** que permita la aprobación del expediente modificado N° 3, adicional de obra N° 3, sería **efectuar modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión en amparo al Art. 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con cargo a la meta presupuestal 0098 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO, OBRA: 0.200, PUNO, PUNO, PUNO, previa aprobación del Titular de la Entidad.**

Empero, previo a remitir propuesta de modificación presupuestal para financiar el adicional descrito, es necesario contar con el acto resolutorio que aprueba el mismo, puesto que, es necesario registrar en el intranet del Banco de Inversiones el costo actualizado del proyecto, para que se visualice el saldo por asignar, por ello, la necesidad de contar con el acto resolutorio.

**IV.- CONCLUSIÓN.-**

En conclusión, se remite expediente modificado N° 03, adicional de obra N° 3 por S/. 309,141.79 soles y ampliación de plazo N° 02 por 75 días calendarios, del proyecto de inversión "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN - PUNO", para su aprobación con acto resolutorio; considerando que, para su financiamiento se remitirá propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión en amparo al Art. 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01. (...)"

Que, si bien es cierto que la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 265-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP da a conocer que no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto; sin embargo, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 00215-2022-GR-PUNO/GRPPAT, señala que remite el expediente para su aprobación con acto resolutorio, considerando que para su financiamiento se remitirá propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión.

Estando a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 253-2022-GRP/GRI, es pertinente emitir acto resolutorio aprobando el expediente modificado N° 03, Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto de inversión: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E.S. Rodolfo Diesel, Distrito de Juliaca – San Román – Puno".

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 024 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, .....16.MAR.2022.....

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO UNICO.-** APROBAR el EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 03, el ADICIONAL DE OBRA Nº 3 por S/ 309,141.79 soles, y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 por 75 días calendarios, del proyecto de inversión: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA – SAN ROMAN – PUNO"; considerando que para su financiamiento se remitirá propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión en amparo al artículo 13 de la Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 y la Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**YOMAR SARAVIA QUISPE**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

